



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA N°222/2012
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 26 de Octubre de 2012.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/10/12 Hs. 15:00
Numero:	1318 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	204/12
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 31 de Octubre de 2012, en virtud de los siguientes fundamentos.

Recibimos en nuestra Institución la solicitud de la señora Cristina Mikulan DNI 14.518.704, para que intercedamos ante el Poder Ejecutivo Municipal y requerir la demarcación de un espacio reservado para personas con movilidad reducida frente a su domicilio, sito en calle Kuanip 1667 del Barrio Latinoamericano, puesto que su hija Camila Centorami DNI 37.533.405 es discapacitada y debe trasladarse en sillas de ruedas.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Resolución a la cual se le acompaña la documentación que acredita lo expresado.

[Handwritten Signature]
DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la demarcación de un espacio reservado para personas con movilidad reducida, en la calle Kuanip N° 1667 del Barrio Latinoamericano, frente al domicilio de la Señora Cristina MIKULAN DNI 14.518.704, madre de Camila Alejandra CENTORAMI DNI 37.533.405, quien es discapacitada y se desplaza en silla de ruedas.

ARTICULO 2º.- Se agrega la documentación correspondiente que certifica lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- De forma.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia